

FE DE ERRATAS

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 32-2024
“ADQUISICIÓN DE PINTURA ESMALTE EPOXICO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE
LOS ESPACIOS PÚBLICOS ADMINISTRADOS POR EL O.P.D. CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE
ZAPOPAN, JALISCO”.**

DICE:

| DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | OBSERVACIONES |
|---|--|
| <p align="center">DOCUMENTOS NORMATIVOS</p> <p>La presente documentación deberá ser anexada a su propuesta técnica en físico y en formato digital:</p> <ol style="list-style-type: none"> Presentar copia fotostática legible y vigente de alguno de los siguientes documentos de identificación oficiales: <ul style="list-style-type: none"> <u>Persona física</u>: Credencial para Votar del Instituto Nacional Electoral – INE, Pasaporte con fotografía o Acta de Nacimiento con CURP; <u>Persona Moral</u>: Acta Constitutiva que tenga mínimo 3 años de haber sido constituido; Presentar la Constancia de Situación Fiscal no mayor a tres (3) meses de vigencia donde su actividad económica esté relacionada con la prestación de servicios de mantenimiento de albercas de 3 años como mínimo; Presentar la Opinión Positiva de Cumplimiento de obligaciones fiscales Presentar copia simple de como mínimo tres (3) contratos, convenios, facturas y/o actas de entrega de trabajos similares realizados; Presentar el Currículum de la empresa firmado de forma autógrafa (original); Proveedor con domicilio fiscal preferentemente en Jalisco; Presentar carta de garantía de 1 año Presentar certificación ante Profeco del 2024 Presentar certificación ISO 9000 Las presentaciones de entrega podrán tener un margen de +/- 3lts. De lo señalado. | <p align="center">Ubicación del servicio:</p> <p>Espacios públicos deportivos (unidades deportivas) administrados por el Organismo en el Municipio de Zapopan.</p> <p align="center">Temporalidad del servicio</p> <ul style="list-style-type: none"> Desde el momento de la adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2024. <p align="center">Horas y días para la atención del servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> La entrega del material se deberá coordinar con el área requirente una vez adjudicada la licitación. |

DEBE DECIR:

| DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | OBSERVACIONES |
|---|--|
| <p align="center">DOCUMENTOS NORMATIVOS</p> <p>La presente documentación deberá ser anexada a su propuesta técnica en físico y en formato digital:</p> <ol style="list-style-type: none"> Presentar copia fotostática legible y vigente de alguno de los siguientes documentos de identificación oficiales: <ul style="list-style-type: none"> <u>Persona física</u>: Credencial para Votar del Instituto Nacional Electoral – INE, Pasaporte con fotografía o Acta de Nacimiento con CURP; <u>Persona Moral</u>: Acta Constitutiva que tenga mínimo 3 años de haber sido constituido; Presentar la Constancia de Situación Fiscal no mayor a tres (3) meses de vigencia donde su actividad económica esté relacionada con la comercialización de pintura. Presentar la Opinión Positiva de Cumplimiento de obligaciones fiscales Presentar copia simple de como mínimo tres (3) contratos, convenios, facturas y/o actas de entregas similares realizadas; Presentar el Currículum de la empresa firmado de forma autógrafa (original); Proveedor con domicilio fiscal preferentemente en Jalisco; Presentar carta de garantía de 1 año Presentar certificación ante Profeco del 2024 Presentar certificación ISO 9000 Las presentaciones de entrega podrán tener un margen de +/- 3lts. De lo señalado. | <p align="center">Ubicación del servicio:</p> <p>Espacios públicos deportivos (unidades deportivas) administrados por el Organismo en el Municipio de Zapopan.</p> <p align="center">Temporalidad del servicio</p> <ul style="list-style-type: none"> Desde el momento de la adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2024. <p align="center">Horas y días para la atención del servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> La entrega del material se deberá coordinar con el área requirente una vez adjudicada la licitación. |

Este documento puede contener datos personales de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como información confidencial de conformidad al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Atendiendo a lo establecido por el artículo 72 de la citada Ley de Protección de Datos Personales, el receptor, que adquiere el carácter de responsable, de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos. El tratamiento de esta información deberá cumplir en todo momento con las disposiciones de las leyes antes señaladas, por lo que cualquier transferencia o tratamiento de los datos por personas o entidades distintas a las dirigidas se encuentra prohibido; salvo las excepciones contempladas en los artículos 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.